

Proceso: IMPUGNACION PATERNIDAD
Demandante: MARCO ALEJANDRO LAGUNA GARCIA
Demandado: AURA MERCEDES HINOJOSA PEREZ
500013110002-2021-00187-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de julio de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Surtidas las notificaciones correspondientes, obrante prueba de ADN, se prosigue con el trámite procesal respectivo. Téngase en cuenta que la parte demandada contestó la demanda oportunamente allanándose a las pretensiones, y fue solicitada se dictara sentencia anticipada, no obstante, la Procuradora de Familia en su pronunciamiento, solicitó la práctica de pruebas, de manera que se torna improcedente proferir fallo anticipado.

En consecuencia, a fin de proseguir con el trámite legal correspondiente, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 26 del mes de enero del año 2022, para efectos de adelantar la audiencia del art. 372 del C.G.P, y se dará aplicación a lo previsto en el parágrafo de este precepto, es decir, también se agotará el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el art. 373 ibídem, y se proferirá el fallo que en derecho corresponda. Se advierte que se practicará interrogatorio a las partes.

Se decretan las siguientes pruebas:

De la parte actora:

Documentales: Se tiene como tales las aportadas con el libelo demandatorio.

De la parte demandada. No solicitó pruebas.

Ministerio Público.

Proceso: IMPUGNACION PATERNIDAD
Demandante: MARCO ALEJANDRO LAGUNA GARCIA
Demandado: AURA MERCEDES HINOJOSA PEREZ
500013110002-2021-00187-00



Interrogatorios.

Como se tiene advertido, de oficio se recepcionarán los interrogatorios a las partes, y en su desarrollo las partes y el Ministerio Público pueden hacer uso del derecho a la defensa y contradicción interrogando a las partes; la Procuradora, conforme a los puntos planteados en su concepto.

Visita domiciliaria.

No se hace necesaria ni pertinente, por razón del allanamiento al que se ajustó el extremo pasivo.

Para llevar a cabo esta audiencia, se insta a las partes y a sus apoderados para que instalen el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular, con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Así mismo, el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

Notificar este proveído a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: IMPUGNACION PATERNIDAD
Demandante: MARCO ALEJANDRO LAGUNA GARCIA
Demandado: AURA MERCEDES HINOJOSA PEREZ
500013110002-2021-00187-00



Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd0ed846726e9d53bcc145f52f0040545343b26124bdcd7dda5215827ae4399c

Documento generado en 13/09/2021 02:08:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>